



**EXP. COACTIVO** : **Nº VARIOS-OEC-MPLP/TM**  
**ENTIDAD EJECUTORA** : **MUNIC. PROV. LEONCIO PRADO**  
**NOMBRE DEL OBLIGADO** : **VARIOS OBLIGADOS.**  
**DOMICILIO FISCAL** : **VARIOS DOMICILIOS.**  
**MATERIA** : **DEUDA POR INFRACCION AL TRANSITO.**

**RESOLUCIÓN NÚMERO: UNO**

Tingo María, a los 15 días del mes  
de Noviembre de dos mil Dieciocho.....)

**VISTO:** La Resolución gerencial de determinación N°358-2018-GSP-MPLP/TM de fecha 15 de noviembre de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad de Leoncio Prado, con el cual solicita iniciar cobranza coactiva de las multas generadas sobre infracciones de tránsito a los Vehículos que figuran en la relación adjunta y **CONSIDERANDO:** **Primero.-**Que, con el documento indicado, se da cuenta la relación de personas que adeudan por Infracción al Tránsito, quienes fueron sancionados por faltas cometidas al Reglamento de Tránsito y Seguridad Vial, los mismos que no fueron cancelados en su oportunidad por lo que solicita la Cobranza vía Ejecución Coactiva, adjuntando los documentos que aparejan su petición así como solicitándose las capturas de las unidades vehiculares con el que se incurrió en infracción; **Segundo:** Que, analizados los documentos denominados Papeletas de Infracción, en las que se detallan las diversas razones o motivos que realizaron los conductores para ser merecedoras de las multas que representan dichas papeletas y estando a que están en su oportunidad fueron notificadas válidamente a los respectivos responsables de la infracción y no habiéndose realizado hasta la fecha la cancelación de estas multas pese al tiempo transcurrido, cabe la necesidad de tomar las medidas coercitivas que la Ley faculta para ello; **Tercero:** Que, de las documentales adjuntas, se puede advertir que aún no fueron impugnadas para pedir su nulidad y dejarlas sin efecto por lo que dichas papeletas de infracción se convierten por el momento en instrumentos de exigibilidad para el cobro de las mencionadas multas, dejando salvo el derecho de defensa que el infractor pudiera realizar posteriormente **Cuarto:** Que, los montos puestos en cobranza se encuentran establecidos en los respectivos listados que se adjuntan como anexos a la presente resolución, asimismo los deudores se encuentran obligados al pago de las costas y gastos de cobranza coactiva, la misma que será liquidada en su oportunidad por la oficina de Ejecutoria Coactiva; **Quinto:** Que, los obligados son los indicados en esta resolución, a los cuales indicaremos percapitamente en el anexo al que nos referimos en el considerando anterior; **Sexto:** Que, por economía procesal y celeridad del procedimiento es necesario determinar que con la presente resolución se ordenara el cumplimiento del pago de un bloque de deudores que se les indicara mediante anexo que formara parte esta resolución, y estando al amparo del Reglamento Nacional de tránsito, Art.116 Inc. 1) y Ley N° 26979, Art. 3°, numeral 9.1 del Art.10°, Art. 14° y 15°, concordando con el D.S. N° 18-08-

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado  
TINGO MARÍA  
*Enry Vargas Vásquez*  
EJECUTOR COACTIVO  
Reg. N° 743 CAH



JUS, se **Resuelve: ORDENAR** a los infractores que aparecen en el Anexo A-1, que forma parte de esta Resolución, a cancelar la deuda por concepto de multas impuestas por Infracción al Tránsito, más las costas y Gastos de Cobranza Coactiva, dentro del **PLAZO de siete (7) días hábiles**, bajo el **APERCIBIMIENTO** de dictarse las medidas cautelares pertinentes y registrarse en INFORCORP como sujeto de riesgo financiero para las instituciones financieras y bancarias, en consecuencia **SE DISPONE** que la presente Resolución sea publicada en un medio de información pública de la localidad y/o región y en los carteles de notificación publica de la Municipalidad de Provincial de Leoncio Prado, en el Portal Web de la Institución, además de la notificación personal de los obligados, a fin de complementar ya que estos son numerosos, y a fin de salvaguardar el derecho de defensa de los deudores y evitar posteriores reclamos de nulidad del procedimiento, **OFICIESE** a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional para la publicación respectiva, dado cuenta de ello a la Ejecutoria. Así lo mando para que se cumpla, suscrito por el Ejecutor Coactivo Titular Abog. Enry VARGAS VASQUEZ, de lo que notifico a usted conforme a Ley.-

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado  
TINGO MARÍA  
*Enry Vargas Vasquez*  
EJECUTOR COACTIVO  
Reg. N° 743 CAH